

Talca, 23 de mayo de 2018.

Estimado
Señor Oscar Salgado

Junto con saludarlo, me dirijo a Usted para solicitar su patrocinio o adhesión para nuestra Iniciativa Juvenil de Ley, presentada por el equipo de debate del Colegio de La Salle Talca, al torneo Delibera 2018. Por medio de esta pedimos su aprobación y apoyo, hacia nuestra intención de mejorar la calidad de vida de muchos estudiantes a través del proyecto de ley **“Becas al mérito estudiantil para alumnos egresados de establecimientos particulares”**, los que muchas veces se ven perjudicados a la hora de recibir beneficios estatales.

Delibera es un torneo inter-escolar de deliberación y formación cívica en el que participan estudiantes de séptimo año de Enseñanza Básica hasta cuarto año de Enseñanza Media de todo el país, organizado por la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). Se realiza desde el año 2010 y entre los proyectos ganadores se encuentra la ley que establece el parto personalizado como derecho, propuesta que obtuvo primer lugar en el año 2017.

Nosotros proponemos que existan becas de ayuda económica a estudiantes que hayan concluido su cuarto medio en colegios particulares y que postulen a educación universitaria en Chile. Con requisitos severos, ya que para postular deben tener un promedio de Notas de Enseñanza Media (NEM) superior o igual a 6,2, y que su puntaje obtenido en las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) (pruebas de Lenguaje y comunicaciones, y Matemáticas) sea superior o igual a 650 puntos. También proponemos que, tras la primera selección de posibles becados, haya una evaluación exhaustiva, hecha por expertos, respecto al contexto socioeconómico del individuo, corroborando así que su nivel económico no supere el noveno decil, y que las circunstancias que lo envuelven ameriten una ayuda estatal.

Agradeciendo su tiempo y comprensión, solicitamos su ayuda a través de la creación de una carta que incluya su nombre, cargo y firma.
Para mayor información adjunto encontrará el proyecto a presentar, desde ya muchas gracias,

Se despide cordialmente,

Catalina Santelices Brunel

Líder equipo de debate del Colegio de La Salle, Talca.

BECAS AL MÉRITO ESTUDIANTIL PARA ALUMNOS EGRESADOS DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES

Justificación:

Con la siguiente propuesta de proyecto de ley, se pretende que alumnos que egresen de colegios particular pagados, que necesiten un apoyo económico y que durante su enseñanza media hayan obtenido calificaciones sobresalientes, además de un notable puntaje en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), tengan la posibilidad de acceder a beneficios estatales para cubrir los gastos en educación superior en un establecimiento de calidad.

“La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado”, se indicó en la Conferencia regional del área, realizada por la Unesco en 2008 (1). En Chile, en el año 2016 se inscribieron una cantidad total de 1.247.135 alumnos en establecimientos de educación superior, según los datos de Estadísticas de la Educación 2016, publicado en agosto 2017 (2), sin embargo, más del 26% de los estudiantes quedaron fuera de cualquier tipo de beneficio estatal, limitando así sus posibilidades de cubrir económicamente sus estudios universitarios de manera satisfactoria.

El decreto N° 97, de 2013, modificado por el decreto N° 167, de 2014, y los decretos N° 108 y N° 525, de 2015 (3), del Ministerio de Educación, reglamentan el programa de becas de educación superior, y excluyen en aproximadamente un 33% de sus becas a más de 650.000 alumnos matriculados en establecimientos particulares, según los datos recopilados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en 2017 (4), sólo por pertenecer al quinto decil o superior de ingresos socioeconómicos, lo que muchas veces incide en la calidad de vida que los estudiantes deben llevar durante su período de estudios superiores.

Aunque en Chile, de los 12.174 establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC), solo 625 de ellos son de dependencia particular pagada, se hace necesario dar la oportunidad de recibir beneficios estatales en la educación superior a aquellos estudiantes que no logran obtener puntaje nacional en la Prueba de

Selección Universitaria (PSU), situación que está fuera del alcance del promedio de los estudiantes.

Si bien una parte de los alumnos matriculados en establecimientos particulares pagados tiene los recursos para costear sus carreras universitarias, no podemos olvidar a aquellos que son hijos de funcionarios de los colegios y obtienen becas o un considerable descuento en la mensualidad a pagar en la institución, o hijos de padres de clase media que con esfuerzo intentan darles a sus hijos una mejor educación, o a aquellos alumnos que gozan de becas deportivas en establecimientos que normalmente no podrían costear, y que al egresar de cuarto medio se ven perjudicados solo por el lugar en el que se licenciaron, reduciendo considerablemente sus posibilidades de acceder a beneficios estatales.

A pesar de que ya se ha avanzado en la gratuidad de la educación superior en Chile, aún solo el 60% de la población más vulnerable puede acceder a esta (6), dejando de lado a una gran parte de los alumnos que aspiran a la educación universitaria.

Ya hay ocho países alrededor del mundo que cuentan con educación superior gratuita universal, entre ellos tres latinoamericanos. “La excepción, hoy en día, es Chile” dice Cristóbal Villalobos, académico de la Universidad Diego Portales, al describir el panorama de la educación superior en América Latina. Esto, porque “si se ven los países de la región, las universidades públicas o estatales son gratuitas o bien, el pago de aranceles es muy inferior al chileno”, dice el también investigador del Centro de Políticas Comparadas en Educación (1).

Como país aún nos queda un largo camino por recorrer para llegar a eso, pero podríamos avanzar permitiendo a alumnos, pertenecientes a algunos de los más altos deciles, con buenos rendimientos académicos durante su enseñanza media superior y con resultados satisfactorios en la PSU, acceder a una ayuda económica para costear sus estudios superiores, y así incrementar su bienestar.

El beneficio que trae apoyar una ley de estas características es poner como foco de atención el premiar el mérito y esfuerzo de los estudiantes chilenos, sobreponiendo esto a su situación socioeconómica.

PROPUESTA LEGISLATIVA

Se presenta una propuesta legislativa que considere que alumnos de colegios particulares tengan la oportunidad de recibir beneficios estatales en la educación superior. Se plantea crear un tipo de subvención para que se incluya a aquellos percentiles que se ven perjudicados al momento de entregar beneficios estatales, sin la necesidad de haber obtenido un puntaje nacional en la PSU, pero sin descuidar el hecho de que deben haber obtenido buenas calificaciones durante su enseñanza media.

Art. 1: Todo estudiante chileno que, egresado de cuarto medio en Chile, en un establecimiento particular pagado aprobado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) podrá acceder a la beca, mientras cumpla con:

- a) Un puntaje de Notas de Enseñanza Media (NEM) superior o igual a 6,2.
- b) Promedio de puntajes en la Prueba de Selección Universitaria (pruebas Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas) superior o igual a 650 puntos.
- c) Encontrarse entre el séptimo decil (\$193.105 a \$250.663 ingresos por persona) hasta el noveno decil (\$352.744 a \$611.728 ingresos por persona).
- d) No contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
- e) Matricularse para el año académico siguiente a su salida de cuarto medio, en alguna carrera regular de pregrado, de tipo presencial, con ingreso vía PSU, impartida por alguna universidad reconocida por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Art. 2: Se financiará el 100% de la enseñanza superior al 5% de los estudiantes que apliquen con mejor rendimiento académico para que se vean beneficiados de forma total durante la duración de su educación universitaria, y el 10% que le siga con mejores calificaciones se vea beneficiado con un arancel de 60% durante la duración de sus estudios.

Art. 3: Para mantener la beca se requiere no reprobar ningún ramo de la respectiva malla curricular.

Art. 4: Una vez aprobada la ley, se creará una Comisión de diversos profesionales, compuesta por dos representantes del Ministerio de Educación (MINEDUC), un(a) trabajador(a) social por región y un abogado especialista en educación, que velarán para que en el proceso de selección post-postulación, sólo se clasifique a personas que cumplan con los requisitos mencionados en el artículo N°1. Con una detallada investigación previa del respectivo trabajador social para la creación de un informe completo sobre el contexto socioeconómico real del beneficiado.

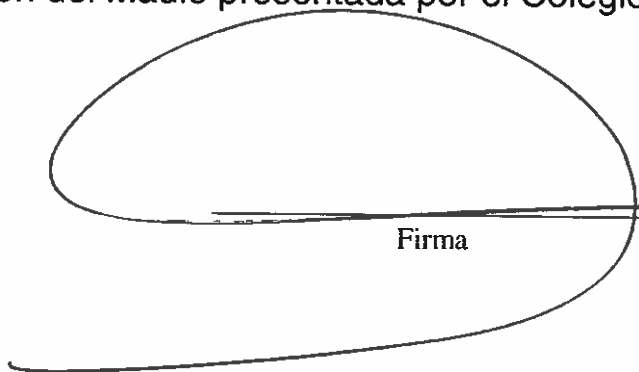
Art. 5: El presupuesto para implementar esta ley deberá ser incorporado dentro de los recursos anuales del MINEDUC. Además, a través de una glosa especial de su presupuesto anual, acondicionará gradualmente el dinero necesario para financiar los aranceles que sean necesarios.

Referencias

1. <http://www2.latercera.com/noticia/como-funciona-la-educacion-superior-gratuita-en-los-paises-de-america-latina/#>
2. https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/Anuario_2016.pdf
3. <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1055001>
4. <http://www.ine.cl/docs/default-source/publicaciones/2017/compendio-estadistico-2017.pdf?sfvrsn>
5. <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/07/11/811889/Encuesta-Cadem-3-de-cada-10-chilenos-se-inclina-por-entregar-la-gratuidad-universal.html>
6. <http://www2.latercera.com/noticia/28-egresados-colegios-municipales-estudia-gratuidad/>

En San Javier, a 23 de mayo de 2018.

Yo, Oscar Luis Salgado Garrido, R.U.T . 11.285.294 – 8, Fiscal Jefe del Ministerio Público de la ciudad de San Javier de Loncomilla, VII Región, del Maule, por intermedio de la presente patrocino la Iniciativa Juvenil de Ley **“BECAS AL MÉRITO ESTUDIANTIL PARA ALUMNOS EGRESADOS DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES”**, de la región del Maule presentada por el Colegio de La Salle, Talca.


Firma

